

DECRETO N°: **395**

TEMUCO: **03 FEB 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, por escritura pública de fecha 06 de enero del año 2023.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Circuito de Calistenia en Parque Langdon, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, RUT N° 76.589.601-0, por escritura pública de fecha 06 de enero de 2023.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$238.209.856 (doscientos treinta y ocho millones doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos.

3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco



REPERTORIO N° 79.- /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DE CALISTENIA EN PARQUE LANGDON, TEMUCO"

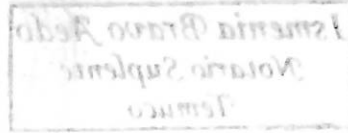
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Enero del año dos mil veintitres. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la empresa "**SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**", en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos uno guión cero, representada por don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Alemania número cero doscientos cuarenta y uno oficina treinta, de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:



PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y siete de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta del año dos mil veintidós: "Construcción Circuito de Calistenia en Parque Langdon, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y uno de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta la ejecución de la obra: "Construcción Circuito de Calistenia en Parque Langdon, Temuco", la cual será ejecutada cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta del año dos mil veintidós. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra la suma única y total de doscientos treinta y ocho millones doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos, impuestos incluido. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas. **CUARTO:** El plazo de ejecución de las obras contratadas será de ciento veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
 Notario Suplente
 Temuco



contratista mediante acta que suscribirán las partes. **QUINTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y de los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrán hacerse efectivas las garantías que obren en su poder. **SEXTO:** En caso de incumplimientos o atrasos en la entrega de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos dos uno cinco cuatro seis cinco seis, emitido por Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A. tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de once millones novecientos diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos, con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO** para actuar en representación de la empresa **SACINCO INGENIERIA Y**

Ismenia Bravo Aedo
 Notario Suplente
 Temuco

chile, un año de vigencia
vigencia, un año de
vigencia

CONSTRUCCION LIMITADA, consta del Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha seis de Enero de dos mil veintitrés, código de verificación CR cero xR seis IOTCFC. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setenta y nueve.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO
pp. SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 23 de Enero de 2023.-



[Signature]
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 ENE 2023

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

